

Año: 2023

Expediente: 17742/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

6



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-



~SIA~

Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación urbana y el crecimiento de las ciudades es una preocupación vigente en nuestro estado.

En la actualidad el desarrollo urbano debe estar de acuerdo con las directrices del desarrollo sostenible buscando en todo momento las soluciones a algunos de los principales problemas a los que nos enfrentamos tales como el cambio climático, la escasez de recursos como el agua o la pérdida de biodiversidad.¹

Por otro lado, es importante que se tomen en cuenta los fenómenos y factores naturales por los que hemos pasado recientemente como huracanes y los sismos que se han suscitado en Nuevo León.

En días pasados en la zona metropolitana de Monterrey se tuvo un registro de sismo, el día 1 de noviembre del año en curso, el sismológico nacional reportó un movimiento en el municipio de García de 3.9 grados; también, el año pasado en el mes de marzo, se reportó un sismo en el municipio de Guadalupe con escala de 4.1 grados Richter.²

Estos movimientos telúricos nos hacen recordar que, efectivamente Nuevo León se encuentra en una zona sísmica denominada “curvatura de Monterrey”. De acuerdo con expertos en esta zona sísmica son normales los sismos entre los 4.2 y 4.8 grados en la escala de Richter, no obstante que pueden llegar a cada 200 años y pueden afectar el área metropolitana de Monterrey.³

¹ https://www.sostenibilidad.com/construccion-y-urbanismo/ciudad-futuro-desarrollo-urbano-sostenible/?_adin=02021864894

² <https://www.telediario.mx/comunidad/sismo-en-monterrey-hoy-16-de-marzo-2022>

³ <https://vidauniversitaria.uanl.mx/expertos/sismos-nuevo-leon-ponen-a-prueba-normas-de-construccion/>

Expertos en ciencias de la tierra de la Universidad Autónoma de Nuevo León, han advertido que en 1841 ocurrió un sismo de 6.2 grados de magnitud y que es posible que este fenómeno se repita.⁴

Las investigaciones han señalado la necesidad de adecuar la regulación en la construcción así como las políticas públicas de desarrollo urbano; consideramos que es necesario fortalecer desde la legislación los lineamientos y requisitos que conforman los programas de ordenación territorial y construcción con la finalidad de establecer en construcciones presentes y futuras la previsión de los riesgos tanto ambientales como sísmicos; es importante que se tomen en cuenta los atlas de riesgos generados por las autoridades competentes y se implementen materiales y técnicas de construcción adecuadas con la finalidad de reducir riesgos y catástrofes a futuro.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se Reforma la Fracción XVI del Artículo 64 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 64. ...

⁴ <https://vidauniversitaria.uanl.mx/expertos/sismos-nuevo-leon-ponen-a-prueba-normas-de-construccion/>

...

I. a XV. ...

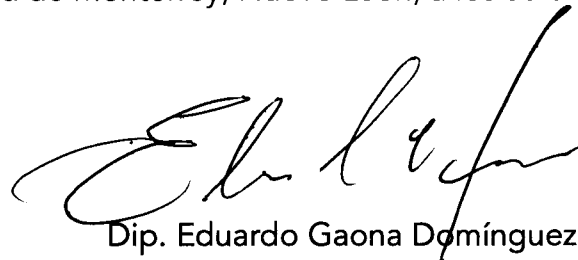
XVI. Las estrategias de seguridad, prevención del riesgo y resiliencia, incluyendo aquellos relacionados en materia ambiental y sísmica.

XVII. a XVIII. ...

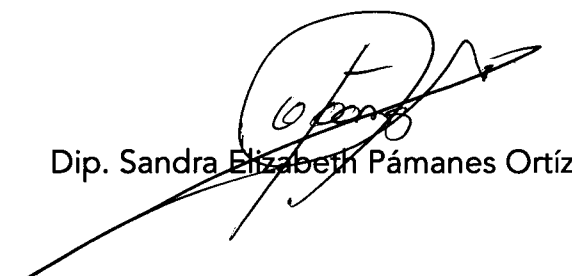
TRANSITORIOS

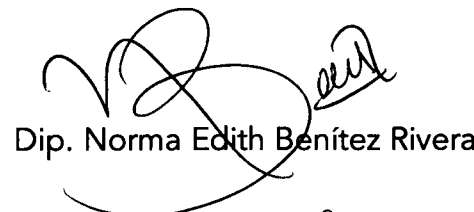
ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 06 días del mes de noviembre de 2023.


Dip. Eduardo Gaona Domínguez




Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre


Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN
XVI DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



251A4